ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS

OBJETO

IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE TELE-ASESORÍA COMUNITARIA DIRIGIDA A LAS POBLACIONES CLAVES Y VULNERABLES QUE VIVEN O SE ENCUENTRA EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD AL VIH/SIDA O A LA TUBERCULOSIS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, PARA QUE ACCEDAN A SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIOS DE APOYO, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

1. Garantías

Con el objetivo de valorar el alcance contractual requerido, y como sustento y justificación de los factores técnicos de selección establecidos en los términos de referencia para esta contratación, se procede a requerir el esquema de garantías y seguros, el cual tiene en cuenta la normativa y políticas aplicables de ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos.

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Contratista
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final	

ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***
>
> ***5.2. Cuantía y ocurrencia***
> ***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."***

El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2. SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublimite
Responsabilidad Civil Patronal	Sin Sublimite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a 250 SMMLV, y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (según aplique).

Elaboró: David A Corredor F.– Profesional de Adquisiciones y Suministros Convenio N° 219139.

Versión 01 – 10 de Octubre de 2021